ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA (PNA) DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

JUNIO 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCION

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Señala la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)"*

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Múltiples análisis realizados desde el Ministerio de Salud y Protección Social han evidenciado la problemática de los prestadores de servicios de salud, que puede clasificarse en dos grupos. Los problemas históricamente acumulados, que corresponden a situaciones que aún antes del nuevo sistema de seguridad social identificaron y continúan vigentes, y los problemas emergentes, que se presentan como consecuencia de las nuevas condiciones del sistema de salud colombiano, los cambios políticos-administrativos de los últimos años o por las modificaciones en la situación de salud de la población, situaciones que no son ajenas en el Municipio.

Por otra parte a través del tiempo se ha logrado evidenciar que la población que se encuentra en la categoría D1 a la D21 (no pobre no vulnerable), no todos cuentan con los recursos económicos para afiliarse al régimen contributivo o contribución solidaria, así mismo el municipio de Chigorodó ha sido receptor de población migrante irregular, quienes por su condición de ilegalidad en el país no pueden acceder a los servicios de salud, quedando desprotegido este derecho fundamental; por lo anterior el Municipio debe garantizar la prestación de servicios en salud de la baja complejidad a la población vulnerable y de alto riesgo, mejorando así la calidad de vida.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 168 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 67 de la Ley 715 de 2001, toda persona nacional o extranjera tiene derecho a recibir Atención Inicial de Urgencias en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud. Ello se reafirma en los Artículos 10 y 14 de la Ley 1751 de 2015, al referirse a los derechos y deberes de las personas relacionados con la prestación de servicios de salud frente a la atención de urgencias, y en el Decreto 780 de 2016 en su Artículo 2.5.3.2.2, en relación con la obligatoriedad de la atención de las urgencias por parte de todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS independientemente de la capacidad socioeconómica de los solicitantes de este servicio.

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS Y TODAS	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	190604400	Personas Afiliadas al Regimen

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. *Objeto:* CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA (PNA) DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

Actividades	*Descripción*	*Periodicidad*	*Evidencia*
La ESE debe contar con usuario y contraseña en el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) para realizar las afiliaciones y contar con usuario y contraseña de la plataforma vivanto para la validación de derechos de la población víctima.	Acceso a la plataforma del SAT y Vivanto	Semestralmente	Certificación expedida por el representante legal con respecto al acceso a las plataformas del SAT y vivanto.
Presentar mensualmente, en los primeros diez (10) días, al supervisor designado por el Municipio, la siguiente información: a). Los RIPS validados de los servicios prestados en el mes anterior. b) Relacionen medio magnético de pacientes atendidos en el mes anterior con la siguiente información: (i) número y tipo de identificación, número de factura, código y descripción del procedimiento o actividad principal realizada, diagnóstico de egreso, valor subsidiado y valor total. c) Base de datos de los diferentes programas de PyM, con la siguiente información: a) Nombre. b) Número y tipo de identificación. c) Número de teléfono.	RIPS	Mensualmente	Archivo con los RIPS y Base de datos de los diferentes programas de PyM,
Dar cumplimiento con el proceso de afiliación impartido en el decreto 064 de 2020 y decreto 2353 de 2015 enmarcado en el decreto 780 de 2016 (afiliación institucional, en línea o excepcional(manual) a menores de edad y recién nacidos, personas que cumplan con el puntaje establecidos en la resolución 405 de 2021 o que sean población especial, personas que no cuenten con encuesta del SISBEN y población migrante con permiso protección de temporal.) Esta población no está sujeta a la atención (cobro) en salud definida en el presente contrato, ya que cumple con los requisitos para ingresar al SGSSS y no puede salir de la ESE sin afiliación.	Afiliaciones realizadas en la ESE	Mensualmente	Reporte en Excel de las afiliaciones realizadas en el servicio de urgencias y/o demás servicios consultados (Vacunación, PyP).
Garantizar que cuenta con el personal idóneo y que cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social para la prestación de servicios de salud, según el sistema único de garantía de la calidad.	Talento humano cualificado	Semestralmente	Registro Único de Habilitación
Realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios atendidos con cargo al presente Contrato.	Encuestas de satisfacción.	Única vez	Informe de satisfacción.
Cumplir con las normas de la referencia y contra-referencia definidas en el Decreto 4747 del 7 de diciembre de 2007 y demás normar concordantes con la materia, realizando la atención pertinente de acuerdo con el nivel de complejidad de su actividad, garantizando la adecuada emisión y recepción del	Recepción del paciente diligenciado los formatos de remisión y contra-remisión	Mensualmente	BD archivo en Excel con los usuarios objeto de este contrato o soporte de Certificado sino se presentaron remisiones de esta población.

paciente diligenciado los formatos de remisión y contra-remisión definidos para el SGSSS.	definidos para el SGSSS.		
Realizar demanda inducida a la población no asegurada - PNA del Municipio (población objeto del contrato), para alcanzar las metas de producto de las acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.	Realizar demanda inducida	Mensualmente	BD de la demanda inducida realizada
Cumplir con todos los reportes establecidos en el Sistema de Información para la Salud, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los procesos de atención a las personas en cada uno de servicios de la institución.	Realizar los reportes.	Eventualmente	Soporte de los reportes realizados

2.3. Alcance: Garantizar la prestación del servicio de salud de primer nivel, en lo concerniente a todos los servicios ofertados por la ESE, a los residentes del municipio que no tienen afiliación en salud, que no cumplen con los requisitos para ser afiliados y que no tienen capacidad de pago, especialmente a la población vulnerable (personas víctimas de la violencia, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres víctimas de violencia, población en situación de calle, gestantes, menores en protección, niños, niñas y adolescentes, desmovilizados y migrantes.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Planificación de servicios médicos	85000000	85100000	85101700	85101703

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.

6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
7. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

2.5.2. Específicas:

1. La ESE debe contar con usuario y contraseña en el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) para realizar las afiliaciones y contar con usuario y contraseña de la plataforma vivanto para la validación de derechos de la población víctima.
2. Presentar mensualmente, en los primeros diez (10) días, al supervisor designado por el Municipio, la siguiente información: **a)** Los RIPS validados de los servicios prestados en el mes anterior. **b)** Relacionen medio magnético de pacientes atendidos en el mes anterior con la siguiente información: (i) número y tipo de identificación, número de factura, código y descripción del procedimiento o actividad principal realizada, diagnóstico de egreso, valor subsidiado y valor total. **c)** Base de datos de los diferentes programas de PyM, con la siguiente información: **i)** Nombre. **ii)** Número y tipo de identificación. **iii)** Número de teléfono.
3. Dar cumplimiento con el proceso de afiliación impartido en el decreto 064 de 2020 y decreto 2353 de 2015 enmarcado en el decreto 780 de 2016 (afiliación institucional, en línea o excepcional (manual) a menores de edad y recién nacidos, personas que cumplan con el puntaje establecidos en la resolución 405 de 2021 o que sean población especial, personas que no cuenten con encuesta del SISBEN y población migrante con permiso protección de temporal.) Esta población no está sujeta a la atención (cobro) en salud definida en el presente contrato, ya que cumple con los requisitos para ingresar al SGSSS y no puede salir de la ESE sin afiliación.
4. Garantizar que cuenta con el personal idóneo y que cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social para la prestación de servicios de salud, según el sistema único de garantía de la calidad.
5. Realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios atendidos con cargo al presente Contrato.
6. Cumplir con las normas de la referencia y contra-referencia definidas en el Decreto 4747 del 7 de diciembre de 2007 y demás normar concordantes con la materia, realizando la atención pertinente de acuerdo con el nivel de complejidad de su actividad, garantizando la adecuada emisión y recepción del paciente diligenciado los formatos de remisión y contra-remisión definidos para el SGSSS.
7. Realizar demanda inducida a la población no asegurada - PNA del Municipio (población objeto del contrato), para alcanzar las metas de producto de las acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.
8. Cumplir con todos los reportes establecidos en el Sistema de Información para la Salud, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los procesos de atención a las personas en cada uno de servicios de la institución.

2.6. Obligaciones del Municipio:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7. **Lugar de ejecución:** El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. **Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. **Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:** La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de *representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)*

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. **Interventoría – Supervisión:** El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Chigorodó o quien haga sus veces.

2.11. **Tipo de contrato:** Prestación de Servicios.

2.12. **Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución de TRES (3) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

La modalidad de selección es la contratación directa, bajo la causal de "contratos interadministrativos", la cual se encuentra regulada en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la ley 1150 de 2007, que a su tenor señala que:

"contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente Artículo.* (Negrilla fuera de texto)"

La norma transcrita fue modificada por la Ley 1474 de 2011 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*"-, que en sus artículos 92 y 95 consagra:

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. *Modificase el inciso 1 primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
c. Contratos interadministrativos, ***siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.***
Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

(...)

ARTÍCULO 95. APLICACIÓN DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. *Modifíquese el inciso 2o del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Igualmente, en el Articulo ***2.2.1.2.1.4.4*** del Decreto 1082 de 2015 se establece como causal de contratación directa la referida a los contratos interadministrativos, señalando lo siguiente: ***"Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML ($9.547.998).** todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan *los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.*

4.2.1. Caracterización del sector

El presente proceso contractual se enmarca en el sector de la salud, específicamente en la prestación de servicios de baja complejidad dirigidos a la población no asegurada (PNA) del Municipio de Chigorodó.

La *prestación de los servicios de salud constituye un servicio público esencial cuya* dirección, coordinación y control corresponde al Estado, siendo responsabilidad de las entidades territoriales garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de la población de su jurisdicción, de conformidad con las competencias asignadas por la Constitución Política y la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En desarrollo de dichas competencias, el Municipio de Chigorodó debe adoptar las medidas *administrativas y contractuales necesarias para asegurar la atención de la población no* asegurada, garantizando la prestación oportuna, continua, eficiente y con calidad de los servicios de baja complejidad requeridos por esta población.

En este contexto, las Empresas Sociales del Estado constituyen actores fundamentales dentro de la red pública de prestación de servicios de salud, al tener como objeto la prestación de servicios de salud a la comunidad, contando con la infraestructura, el talento humano y la capacidad técnica necesaria para atender las necesidades asistenciales de la población.

4.2.2. Análisis de la demanda

La necesidad que pretende atender el presente contrato surge de la obligación legal y constitucional del Municipio de Chigorodó de garantizar el acceso a los servicios de salud de la población no asegurada que requiera atención en el primer nivel de complejidad.

La población no asegurada demanda servicios de consulta médica general, atención de urgencias de baja complejidad, procedimientos básicos, apoyo diagnóstico, actividades de promoción y mantenimiento de la salud y demás servicios habilitados dentro del nivel de complejidad objeto del contrato.

La contratación permitirá garantizar la continuidad en la prestación de estos servicios durante la vigencia contractual, evitando interrupciones en la atención y reduciendo las barreras de acceso para la población beneficiaria.

En consecuencia, la demanda del servicio corresponde a una necesidad permanente de carácter asistencial cuya satisfacción resulta indispensable para la protección del derecho fundamental a la salud y el cumplimiento de las competencias asignadas al Municipio.

4.2.3. Análisis de la oferta institucional

Para el presente proceso no resulta procedente realizar un análisis comparativo del mercado en términos de oferentes, precios o competencia, por cuanto la modalidad de selección corresponde a contratación directa mediante contrato interadministrativo entre dos entidades públicas.

En consecuencia, el análisis de la oferta se orienta a verificar que la entidad con la cual se pretende contratar dispone de las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y operativas necesarias para ejecutar el objeto contractual.

La E.S.E. Hospital María Auxiliadora del Municipio de Chigorodó es una Empresa Social del Estado creada para la prestación de servicios de salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto institucional guarda relación directa con las actividades que se contratarán.

Asimismo, cuenta con la infraestructura física requerida para la prestación de servicios de baja complejidad, servicios debidamente habilitados conforme a la normatividad vigente, talento humano idóneo, experiencia en la atención de la población del municipio, capacidad administrativa y operativa, así como conocimiento de las condiciones epidemiológicas y de las necesidades propias del territorio, circunstancias que permiten garantizar una adecuada ejecución del contrato.

La ubicación de la E.S.E. dentro del Municipio de Chigorodó facilita la prestación oportuna y continua de los servicios, optimizando el acceso de los usuarios y fortaleciendo la red pública hospitalaria del ente territorial.

4.2.4. Justificación de la modalidad de contratación

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa a través de contrato interadministrativo, por cuanto las partes que intervienen corresponden a entidades estatales y el objeto contractual tiene relación directa con las funciones legalmente asignadas a la entidad ejecutora.

La E.S.E. Hospital María Auxiliadora desarrolla dentro de su objeto misional la prestación de servicios de salud y cuenta con la capacidad institucional necesaria para ejecutar las actividades requeridas por el Municipio, circunstancia que hace procedente la celebración del contrato interadministrativo, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, coordinación, colaboración armónica entre entidades públicas y continuidad en la prestación del servicio público de salud.

4.2.5. Capacidad de la entidad ejecutora

La E.S.E. Hospital María Auxiliadora dispone de capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades estatales, así como de capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para desarrollar el objeto contractual.

Su experiencia en la prestación de servicios de salud de baja complejidad, la disponibilidad de infraestructura física, equipos biomédicos, talento humano y servicios habilitados, permiten garantizar la atención integral de la población no asegurada del Municipio de Chigorodó bajo criterios de oportunidad, continuidad, calidad y eficiencia.

Adicionalmente, la entidad hace parte de la red pública prestadora de servicios de salud del municipio, circunstancia que favorece la articulación institucional, el seguimiento a la ejecución contractual y el cumplimiento de las metas asistenciales previstas.

4.2.6. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Nro. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo	Valor total
0336-2024	MUNICIPIO LA UNION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN ASISTENCIAL DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	20 DÍAS	10.000.000
036-2025	MUNICIPIO CAJICÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN VULNERABLE NO ASEGURADA EN SALUD, RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	338 DÍAS	4.000.000

4.3. Forma de pago:

El contratante pagará al contratista así: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en tres (3) pagos iguales, cada una por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.182.666)**; pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.4. **Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.**

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __X_
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: (202500000044915)
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: _X_
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: _ ___
	No aplica: ____
Tipo	CDP: **00576**
	Vigencia futura ordinaria: NO
	Vigencia futura extraordinaria: NO
Rubro Presupuestal	2330509048
Nombre del rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
Saldo a comprometer:	$9.547.998

4.5. **IMPREVISTOS:** El *futuro contrato que se genere a partir del presente proceso* contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. **OTROS GASTOS:** El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

	TARIFA	**OBSERVACIÓN**
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	Se **exceptúa** conforme al Artículo 1, literal P del Acuerdo 02 de 2022 que señala, "(…) la contratación por prestación de servicios personales, técnicos y profesionales del Municipio y sus entidades descentralizadas que no supere los **110 UVT** sobre los pagos mensualizados (…)"

ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	Se **exceptúa** conforme al Artículo 2, literal P del Acuerdo 02 de 2022 que señala, "(...) la contratación por prestación de servicios personales, técnicos y profesionales del Municipio y sus entidades descentralizadas que no supere los **110 UVT** sobre los pagos mensualizados (...)"
TASA PRODEPORTE	2%	Se exceptúa conforme al parágrafo 1 del artículo 213 del Acuerdo 008 de 2021, que señala, "(...) Están exentos de la Tasa Pro deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos, PAE (Programa de Alimentación Escolar), **de prestación de servicios suscritos con personas naturales**, educativos, los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de deuda pública)
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	Se **exceptúa** conforme al Artículo 4, literal i del Acuerdo 02 de 2022 que señala, "(...) las primeras **145 unidades de valor tributario – UVT- de los contratos de prestación de servicios** (...)"
RETENCIÓN EN LA FUENTE		Se **exceptúa** De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	Se **exceptúa** De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021

4.8. **Gastos Administrativos:** En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato interadministrativo, corresponde a la modalidad de contratación directa, toda vez que este se celebra entre entidades públicas.

El municipio de Chigorodó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El proponente deberá adjuntar:

1. *Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días.*
2. *Copia de la cédula de ciudadanía del RPL.*
3. *RUT Persona jurídica.*

4. *Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y RPL con fecha de expedición no superior a 30 días (Contraloría).*
5. *Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y RPL con fecha de expedición no superior a 30 días (Procuraduría).*
6. *Antecedentes Judiciales del RPL con fecha de expedición no superior a 30 días.*
7. *Certificado sistema nacional de medidas correctivas del RPL (Ley 801 de 2016), con fecha de expedición no superior a 30 días.*
8. *Certificado de deudores alimentarios morosos – REDAM vigente del RPL.*
9. *Certificado de inhabilidades por delitos sexuales ley 1918 de 2018 con fecha de expedición no superior a 30 días.*
10. *Certificado de cuenta bancaria Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días.*
11. *Paz y salvo municipal actualizado de la persona jurídica.*
12. *Certificado de experiencia relacionada con el objeto del contrato.*
13. *Constancia de afiliación y estado al día en seguridad social y parafiscales.*

EXPERIENCIA:
Teniendo en cuenta la normatividad vigente para el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia establecida por la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, título III, capítulo II, artículo 43.2.1 el cual determina:..." los municipios deben gestionar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en la jurisdicción, mediante la contratación con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas y garantizar la atención de primer nivel a dicha población." Según la normatividad es la Administración Municipal el asegurador de esta población, por tal motivo se deben contratar la Prestación de servicios de salud garantizando la cobertura de primer nivel de complejidad a la Población No Asegurada (PNA) con la ESE de primer nivel del municipio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS: LA ESE Hospital María Auxiliadora, deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO una garantía única, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a fin de respaldar las acciones descritas en este convenio.

Las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características CUMPLIMIENTO: Será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y

las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h), de la misma norma.

9. **ANEXOS**:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos

SANDRA MARIA SALDARRIAGA
Secretario de Salud y Protección Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Deni Luz Palacio Aguirre-Profesional Universitario		Julio 2026
Revisó:	Sandra María Saldarriaga-Secretaría de Salud y P.S		Julio 2026
Aprobó	Andrés Felipe Mahecha- Asesor Externo Contratación		Julio 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA (PNA) DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILID	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILID	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado estudio de mercado, ocurre cuándo al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servidos en el mercado	sobrecostos o no recepción de propuestas por falta de interés de los proveedores	1	2	3	BAJO	Municipio	Realización de estudios del sector conforme a la guía G-EES-01 Colombia Compra Eficiente.	1	2	3	BAJO	NO	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional Regulatorio	Incumplimiento del estatuto de contratación estatal, ocurre cuando los procesos de selección de los contratistas no son ajustados a la modalidad de selección de acuerdo al objeto del contrato o no se cumplen con los manuales, procedimientos y principios que rigen la contratación en las entidades.	Declaratoria desierta del proceso. Celebración indebida de contratos	1	2	3	BAJO	Municipio	Mantener actualizado al personal que Intervienen en el proceso	1	2	3	BAJO	NO	Jefe Oficina Jurídica y Subsecretario de Talento Humano	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	En la revisión y aprobación de cada uno de los documentos del proceso	Cada que se expide un documento
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos Incompletos o con falencias. Puede presentarse cuándo la identificación de los bienes o servicios a contratar no están descritos de una manera clara y precisa, también puede presentarse que no se identifiquen los requisitos habilitantes apropiados para el proceso de contratación y cuando no se describan la totalida de las obligaciones.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas	2	2	4	N.A.	Municipio	Realización de estudios previos conforme al decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente.	1	2	3	BAJO	SI	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Celebracion indebida del contrato	2	2	4	BAJO	Municipio	Mantener personal suficiente y actualizado en el proceso de contratacion	1	1	2	BAJO	SI	Secretaria General y Subsecretario de Talento Humano	Previo al proceso contractual	Previo al proceso contractual	Revision del plan de capacitacion y necesidades de personal	Anualmente
5	General	Externo	Contratación	Financiero	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Demora en la ejecucion del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Acudir a la terminación del contrato / Realizar procedimiento multas ley 1474 de 2011.	2	2	4	BAJO	SI	Jefe Oficina Jurídica	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratacion	Cada que se presente.
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o la expedicion del registro presupuestal del contrato.	Demora en la ejecucion del contrato	1	2	3	BAJO	Municipio	Requerir secretaria de hacienda	1	2	3	BAJO	SI	Jefe Oficina Jurídica	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratacion	Cada que se presente.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad. Ocurre cuando la persona a contratar no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones requeridas, poniendo en riesgo el cumplimiento del fin contractual.	retraso en la ejecución del contrato Incumplimiento del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Exigencia de perfil profesional para la actividad a contratar	1	2	3	BAJO	SI	Funcionario que elabora los estudios previos	Elaboración de estudios previos	A la finalización del contrato	estudios previos, presentación de informes y actas de pago mensuales por parte de la oficina	Una vez perfeccionado el contrato y cada mes vencido.
8	General	Externo	Ejecución	Social o Político Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria. Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que afecten considerablemente las	Incumplimiento del contrato Reclamaciones por parte del contratista	N.A.	N.A.	N.A.	BAJO	Municipio	Aplicación de la figura de la teoría de la Imprevisión o el hecho del príncipe según sea el caso	NA	NA	NA	BAJO	NO	Supervisor y/o Interventor del contrato y Jefe de la oficina jurídica	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Supervision y/o Interventoría	Cada que se presente.
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo. Ocurre cuando un trabajador sufre algun tipo de lesión o daño a su integridad con motivo de la ejecución de sus labores	Demandas laborales en contra de la entidad	1	2	3	BAJO	Contratista	Afiliación de los empleados del contratista y/o del contratista al sistema de seguridad social.	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	formulación de estudios previos	terminación del contrato	Supervision y/o Interventoría	toda la vigencia del contrato
10	Específico	Interno	Ejecución	Social o Político	Falta de coordinación interinstitucional. Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales	retrasos en la ejecución del contrato. sobrecostos del contrato	2	1	3	BAJO	Municipio	minimizar grado de incertidumbre al momento de formular los estudios previos	1	2	3	BAJO	NO	Funcionario que formu	formulación de estudios previos	Cada que se presente.	Supervision y/o Interventoría	toda la vigencia del contrato
11	General	Externo	Ejecución	de la Naturaleza	Casos fortuitos de fuerza Mayor. Son los efectos derivados de eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	retrasos en la ejecución del contrato. Sobrecostos del contrato. Incumplimiento de la finalidad estatal	2	1	3	BAJO	Municipio y Contratista	Reestablecimiento del equilibrio económico del contrato	2	1	3	BAJO	NO	Interventor y/o Supervisor del contrato con el apoyo del jefe de la oficina jurídica	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Supervision y/o Interventoría	Cada que se presente.